

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
LP N.º 01-2022/UNPRG ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER DE MAQUINARIA
AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA
CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO LAMBAYEQUE

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
01-2022/UNPRG**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER
DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA LA FACULTAD DE
INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL SERVICI ACADEMICO PRACTICO DE
LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO –
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 RUC N° : 20105685875
 Domicilio legal : CAL. JUAN XXIII NRO. 391 CERCADO LAMBAYEQUE
 Teléfono: : 074-281557
 Correo electrónico: : mesadepartes_ua@unprg.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO LAMBAYEQUE, CON CUI N.º 2234304.

ITEM	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
ITEM I: EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER AGRICOLA	VELOCIMETRO DE PALETAS PARA DESCARGA DE CANAL	1
	EQUIPO PARA ESTUDIO DE ENGRANAJE PARA TORNOS	1
	MECANISMO DE LEVA - SEGUIDOR	1
	EQUIPO DE MODELO SECCIONADO: TRANSMISION DE TORNILLO SIN FIN	1
	MODELO SECCIONADO TRANSMISION CONICA	1
	MODELO SECCIONADO: TRANSMISION CON ENGRANAJES RECTOS	1
	MODELO SECCIONADO TREN PLANETARIO	1
	EQUIPO DE MODELO SECCIONADO DE UN EMBRAGUE DE DISCOS MULTIPLES	1
	EQUIPO DE FRENO DE DISCO	1
	EQUIPO DE MODELO SECCIONADO DE UN COJINETE PARTIDO	1
	JUEGO DE MONTAJE: ENGRANAJE RECTO	1
	EQUIPO DE ENGRANAJE DE TORNILLO SIN FIN	1
	TORNOS DE CABLE MANUALES	1
	TRANSMISION POR CORREA Y ROZAMIENTO DE LA CORREA	1
	EQUIPO PARA COMPROBACION DE UNIONES ROSCADAS	1
ITEM II: EQUIPOS PARA PRACTICAS DE CAMPO Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA	TRACTOR AGRÍCOLA CON CABINA	1
	RASTRAS EN GENERAL	1
	ARADOS EN GENERAL	1
	NIVELADOR DE SUELOS	1

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION N.º 142-2022-R de 01 de marzo de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán conforme al siguiente cuadro contados a partir de la firma de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	EQUIPAMIENTO	PLAZO DE ENTREGA
ITEM I: EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER AGRICOLA	VELOCIMETRO DE PALETAS PARA DESCARGA DE CANAL	120 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO
	EQUIPO PARA ESTUDIO DE ENGRANAJE PARA TORNOS	
	MECANISMO DE LEVA - SEGUIDOR	
	EQUIPO DE MODELO SECCIONADO: TRANSMISION DE TORNILLO SIN FIN	
	MODELO SECCIONADO TRANSMISION CONICA	
	MODELO SECCIONADO: TRANSMISION CON ENGRANAJES RECTOS	
	MODELO SECCIONADO TREN PLANETARIO	

	EQUIPO DE MODELO SECCIONADO DE UN EMBRAGUE DE DISCOS MULTIPLES	
	EQUIPO DE FRENO DE DISCO	
	EQUIPO DE MODELO SECCIONADO DE UN COJINETE PARTIDO	
	JUEGO DE MONTAJE: ENGRANAJE RECTO	
	EQUIPO DE ENGRANAJE DE TORNILLO SIN FIN	
	TORNOS DE CABLE MANUALES	
	TRANSMISION POR CORREA Y ROZAMIENTO DE LA CORREA	
	EQUIPO PARA COMPROBACION DE UNIONES ROSCADAS	
ITEM I: EQUIPOS PARA PRACTICAS DE CAMPO Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA	TRACTOR AGRÍCOLA CON CABINA	15 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO
	RASTRAS EN GENERAL	
	ARADOS EN GENERAL	
	NIVELADOR DE SUELOS	

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 (siete con 00/100 soles) en la Unidad de Tesorería, ubicado en la calle Juan XXIII N° 391 – Lambayeque.

Con el comprobante de pago, deberá acercarse a la Unidad de Abastecimiento sito en calle Juan XXIII N° 391 – Lambayeque (Edificio del Centro de Idiomas), para la entrega de las bases administrativas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31085 que aprueba la Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Legislativo N° 1341 – Modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018.EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento
- Directivas del OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYP
- Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de disponibilidad de servicio, piezas, partes, repuestos y accesorios del equipamiento ofertado durante la vigencia de la garantía comercial.
- f) Folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar todas las características previstas en las especificaciones técnicas, en idioma español.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Declaración Jurada de presentación del Plan de Vigilancia Prevención y Control Covid-19 en el Trabajo registrado en el SICOVID, asimismo deberá adjuntar lo siguiente: Correo electrónico que remitió al Ministerio de Salud (empresa@minsa.gob.pe) Plan de Vigilancia Prevención y Control Covid-19 en el Trabajo registrado en el SICOVID)

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, sito en calle Juan XXIII N° 391 – Lambayeque – Ciudad Universitaria (Edificio del Centro de Idiomas).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en PAGO UNICO dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de recepción de bienes del responsable de Almacén y el personal designado por la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Entidad
- Conformidad de Instalación y configuración de los bienes y el servicio de capacitación deberá ser emitida por el personal designado por la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Entidad

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Abastecimiento, sito en Calle Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria (Edificio de Centro de Idiomas) – Lambayeque en el horario de lunes a viernes 08:30 a 13:00 horas y vía correo electrónico a la dirección mesadepartes_ua@unprg.edu.pe.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM I: EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER AGRICOLA

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONVOCATORIA



**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO
ACADEMICO PRACTICO EN LA FACULTAD DE INGENIERIA
AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ
GALLO - DPTO. LAMBAYEQUE**

CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

**SALDO Y ADICIONAL DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS
SEGÚN**

RESOLUCION 1893-2019-R

RESOLUCION N° 328-2021-R-E

ACTUALIZADA CON RESOLUCION N° 486-2021-R-E

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validadas por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA INVERSION

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO EN LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO. LAMBAYEQUE. con CUI 2234304; COMPONENTE 02: **Suficiente equipamiento de laboratorios.**

2. FINALIDAD PUBLICA

Adquisición de equipos modernos – especializados y mobiliario para los Laboratorios para la investigación de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), ofreciendo mejores resultados de aprendizaje; contribuyendo a la mejora de la calidad en el desarrollo científico tecnológico, experimentación e investigación.

3. ANTECEDENTES

El presente expediente ha de servir como documento administrativo para su presentación ante las dependencias competentes, con el objeto de realizar las gestiones necesarias para su adquisición y puesta en operatividad.

Mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 038-2020-SUNEDU/CD publicada el 20/08/2020, Deniegan licencia institucional a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en base a la evaluación detallada en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 015-2020-SUNEDU-02-12 del 14 de febrero de 2020 y el Informe Complementario N° 019-2020-SUNEDU-02-12 del 19 de febrero de 2020.

Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU de fecha 23/10/2020 se aprueba el "Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", y con ello cumplir las actividades de dicho plan para lograr el Licenciamiento.

Que, con Oficio Múltiple N° 00010-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU, el Ministerio de Educación alcanza las Condiciones y Precisiones para la aplicación de los Lineamientos Inversiones de Optimización) para los Servicios Asociados a la Educación Superior Universitaria.

Actualmente en la UNPRG se encuentra en proceso de ejecución del Plan de Emergencia aprobado por Resolución N° 431-2020-MINEDU y de acuerdo al Componente Infraestructura Física, tiene la Meta "Contar con laboratorios y talleres implementados, cumpliendo las condiciones básicas de calidad requeridas" cuyas actividades directamente relacionadas son:

238	Elaborar un Informe del estado situacional del total de los ambientes de laboratorio y talleres, por cada una de las Facultades, considerar: antigüedad, aforo, estado de conservación (bueno, regular, malo).
239	Elaborar el inventario patrimonial de los equipos de cada uno de los laboratorios y talleres por facultad, debidamente suscrito por el responsable de laboratorio y por el responsable de cada Facultad.
240	Elaborar una matriz que vincule los cursos de las mallas curriculares con los laboratorios correspondientes, que aseguren la consistencia de estos.
241	Elaborar un cuadro de requerimiento de ambientes de laboratorios (brecha), especificando el tipo de intervención requerido (adecuación, remodelación, otro); así como el requerimiento de equipos de laboratorio según Facultad, priorizando los observados en la denegatoria

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA



ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

Producto de la Actividad 241 la facultad de Ingeniería Agrícola, mediante la matriz de Requerimiento de Equipamiento, Mobiliario de Laboratorio Y/O Talleres solicitó mobiliario y equipamiento necesario para poder brindar el servicio académico en Condiciones Básicas de Calidad y poder presentarse al próximo pedido de licenciamiento de parte de la UNPRG.

El factor de stock capital físico en el caso de los Laboratorios de la facultad de Ingeniería Agrícola se está dando su mantenimiento por parte de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad para cumplir con las condiciones óptimas en el marco del Plan de Emergencia; pero el factor de equipamiento es la principal limitante al no contar con suficiente equipos y mobiliario en cantidad y calidad para cubrir la demanda de alumnos matriculados.

Que mediante Resolución 328-2021-R-E del 15/06/2021, se aprobó el documento equivalente (especificaciones técnicas) de equipamiento adicional en el marco de la ejecución del PIP denominado: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO EN LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO. LAMBAYEQUE CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304, componente 02: "Suficiente equipamiento de Laboratorios", cuyo monto del equipamiento adicional asciende a S/. 1'137,025.00; el mismo que modifica el costo total de la componente N° 02 de equipamiento ascendiendo a S/. 5'736,145.08.

La Unidad Ejecutora de Inversiones está autorizada para gestionar el expediente técnico hasta concretizar la adquisición en coordinación con el responsable del área usuaria, para lo cual mediante reuniones de trabajo se ha elaborado **una lista priorizada de equipos a adquirir**, contrastados con el catálogo de SIGA tanto del expediente de saldo como del adicional.

Mediante Resolución N° 486-2021-R-E del 25/08/2021 se aprueba la modificación de nombres de parte del equipamiento según sus equivalencias en el SIGA



4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Adquirir equipos modernos para que sean usados en las actividades involucradas en las mallas curriculares y trabajos de investigación de los alumnos de pregrado.

4.2. Objetivo específico

Mejorar los procesos de formación e investigación de los alumnos, incrementando la producción científica y el desarrollo de tecnologías, vinculada a la solución de problemas y su adecuada proyección a la sociedad.

Mejorar el proceso de aprendizaje de los alumnos de pregrado, basados en proyectos de desarrollo de competencia conjuntamente con el apoyo del docente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

5.1. Descripción y cantidad de los bienes.

Lista consignada como parte del Saldo de Equipamiento R 328-2021-R-E y nombres validados con la resolución 486-2021-R-E		CANTIDAD
ÍTEM 01 EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER AGRICOLA	01.01 MODULO DE ENSEÑANZA - VELOCIMETRO DE PALETAS PARA DESCARGA DE CANAL	1
	01.02 MODULO DE ENSEÑANZA - EQUIPO PARA ESTUDIO DE ENGRANAJE PARA TORNOS	1
	01.03 MODULO DE ENSEÑANZA - MECANISMO DE LEVA - SEGUIDOR	1
	01.04 MODULO DE ENSEÑANZA - EQUIPO DE MODELO SECCIONADO: TRANSMISION DE TORNILLO SIN FIN	1
	01.05 MODULO DE ENSEÑANZA - MODELO SECCIONADO TRANSMISION CONICA	1
	01.06 MODULO DE ENSEÑANZA - MODELO SECCIONADO: TRANSMISION CON ENGRANAJES RECTOS	1
	01.07 MODULO DE ENSEÑANZA - MODELO SECCIONADO TREN PLANETARIO	1
	01.08 MODULO DE ENSEÑANZA - EQUIPO DE MODELO SECCIONADO DE UN EMBRAGUE DE DISCOS MULTIPLES	1
	01.09 MODULO DE ENSEÑANZA - EQUIPO DE FRENO DE DISCO	1
	01.10 MODULO DE ENSEÑANZA - EQUIPO DE MODELO SECCIONADO DE UN COJINETE PARTIDO	1
	01.11 MODULO DE ENSEÑANZA - JUEGO DE MONTAJE: ENGRANAJE RECTO	1
	01.12 MODULO DE ENSEÑANZA - EQUIPO DE ENGRANAJE DE TORNILLO SIN FIN	1
	01.13 MODULO DE ENSEÑANZA - TORNOS DE CABLE MANUALES	1
	01.14 MODULO DE ENSEÑANZA - TRANSMISION POR CORREA Y ROZAMIENTO DE LA CORREA	1
	01.15 MODULO DE ENSEÑANZA - EQUIPO PARA COMPROBACION DE UNIONES ROSCADAS	1



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validada por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
LP N.º 01-2022/UNPRG ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER DE MAQUINARIA
AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA
CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO LAMBAYEQUE

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO



EQUIPAMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

5.2. Características técnicas

COMPONENTE EQUIPAMIENTO

ITEM 01.00 EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER AGRICOLA

01.01 MODULO DE ENSEÑANZA - VELOCIMETRO DE PALETAS PARA DESCARGA DE CANAL

1. LABORATORIO QUE REQUIERE	SL01LA129 Laboratorio de Hidráulica y Mecánica de fluidos	
2. EQUIPO	MODULO DE ENSEÑANZA - VELOCIMETRO DE PALETAS PARA DESCARGA DE CANAL	Cantidad: 1
3. DESCRIPCION GENERAL	El elemento central del velocímetro es una rueda de paletas, girada por el flujo. El número de revoluciones de la rueda de paletas es proporcional a la velocidad de flujo. La velocidad de flujo se lee directamente en el indicador digital. La rueda de paletas se puede desplazar en vertical. Una escala muestra la correspondiente posición vertical de la medición.	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p style="text-align: center;">DETALLE</p> <p>Especificaciones: Dispositivo para la medición de la velocidad de descarga en el canal de ensayo el soporte con escala vertical muestra la posición de la rueda de paletas indicación digital alimentada por batería de la velocidad de flujo</p> <p>Datos técnicos Escala</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0..449mm A MÁS • división: 1mm <p>Rangos de medición velocidad de flujo: 0,04.. 4m/s a más Necesario para aplicación en canal hidrodinámico de sección transversal de 309 x 450 mm</p> <p>Dimensiones y pesos LxAnxAl: 149x119x829mm a más (soporte con rueda de paletas) LxAnxAl: 69x39x199mm (soporte con indicación digital)</p>	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Capacitación Teórico-Práctica para el manejo y toma de mediciones con los equipos. La capacitación se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria.</p> <p>Incluye: Entregables Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.</p>	
6. GARANTÍA	2 años En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 120 días calendarios contados a partir de la firma de contrato o envío de Orden de Compra.	

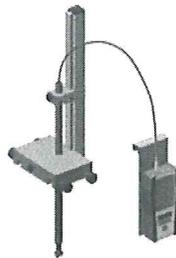


IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Valiados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

01.02 MODULO DE ENSEÑANZA – EQUIPO PARA ESTUDIO DE ENGRANJES PARA TORNOS

1. LABORATORIO QUE REQUIERE	SL01TA03 Taller de Maquinaria Agrícola	
2. EQUIPO	MODULO DE ENSEÑANZA - EQUIPO PARA ESTUDIO DE ENGRANJES PARA TORNOS	Cantidad: 1
3. DESCRIPCION GENERAL	El modelo de engranaje para tornos posee todas las características y propiedades esenciales que presenta también un torno de taller: un engranaje principal conmutable, un engranaje de avance para el accionamiento del tornillo de guía (engranaje de norton), un engranaje de cambio de ruedas y un mecanismo inversor.	
4. ESPECIFICACION ES TÉCNICAS	DETALLE	
	<p>Especificación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura y funcionamiento de un modelo de engranaje para tornos 2. Equipo de ensayo en condiciones de servicio 3. Óptima visualización gracias a su montaje al descubierto 4. Engranaje principal conmutable 5. Engranaje de norton a modo de engranaje de avance para el accionamiento del tornillo de guía 6. Engranaje de cambio de ruedas y mecanismo inversor 7. Registro del avance en papel mediante tambor registrador en el husillo principal 8. Accionamiento con palanca de mano <p>Datos técnicos Niveles de revoluciones del husillo principal: 8 a más Niveles del engranaje de avance: 6 a más</p> <p>CONTENIDO DIDACTICO</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de todas las funciones esenciales de engranaje de un torno ▪ Engranaje principal ▪ Engranaje de cambio de ruedas ▪ Mecanismo inversor ▪ Engranaje de avance (engranaje de norton) 	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Capacitación	
	<p>Teórico-Práctica para el manejo y toma de mediciones con los equipos. La capacitación se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria.</p> <p>Incluye: Entregables Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.</p>	
6. GARANTÍA	2 años En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 120 días calendarios contados a partir de la firma de contrato.	

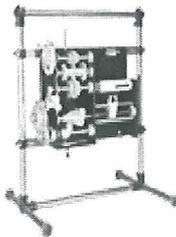
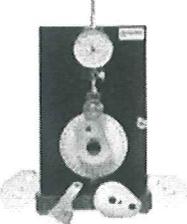


IMAGEN REFERENCIAL

01.03 MODULO DE ENSEÑANZA – MECANISMO DE LEVA – SEGUIDOR

1. LABORATORIO QUE REQUIERE	SL01TA03 Taller de Maquinaria Agrícola	
2. EQUIPO	MODULO DE ENSEÑANZA – MECANISMO DE LEVA – SEGUIDOR	Cantidad: 1
3. DESCRIPCION GENERAL	El equipo permite demostrar el funcionamiento de un mecanismo de leva de forma clara. El equipo dispone de levas de diferentes formas. El palpador puede ser de rodillo, de placa plana u oscilante. La medición de desplazamiento permite determinar la carrera. Un disco graduado indica el ángulo de giro correspondiente.	
<p data-bbox="486 860 678 911">4. ESPECIFICACION ES TÉCNICAS</p>   <p data-bbox="518 1205 651 1249">IMAGEN REFERENCIAL</p>	<p data-bbox="976 748 1066 770" style="text-align: center;">DETALLE</p> <p data-bbox="699 779 810 801">Especificación</p> <ol data-bbox="735 801 1321 943" style="list-style-type: none"> 1. funcionamiento de mecanismos de leva 2. 4 levas distintas: levas de arco, tangenciales, huecas, asimétricas 3. 3 palpadores diferentes: de rodillo, de placa plana y oscilante 4. las levas y los palpadores se pueden cambiar fácilmente sin herramientas 5. reloj de comparación para determinar la carrera 6. disco graduado para determinar el ángulo de giro <p data-bbox="699 943 810 965">Datos técnicos</p> <p data-bbox="699 972 820 994">Disco graduado</p> <ul data-bbox="735 994 884 1039" style="list-style-type: none"> ▪ 0...360° ▪ graduación: 1° <p data-bbox="699 1039 975 1061">Reloj de comparación para la carrera</p> <ul data-bbox="735 1061 927 1106" style="list-style-type: none"> ▪ 0...30mm ▪ graduación: 0,01mm <p data-bbox="699 1106 895 1128">CONTENIDO DIDACTICO</p> <ul data-bbox="735 1128 1337 1249" style="list-style-type: none"> ▪ curvas de desplazamiento en mecanismos de leva ▪ levas con diferentes geometrías <ul data-bbox="810 1173 1203 1249" style="list-style-type: none"> ▪ levas de arco, tangenciales, huecas, asimétricas ▪ opcionalmente con palpadores de rodillo, de placa plana u oscilante <p data-bbox="699 1272 820 1294">DEBE INCLUIR</p> <p data-bbox="699 1294 874 1361">4 levas 3 palpadores 1 reloj de comparación</p>	
	5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p data-bbox="699 1368 826 1391">Capacitación</p> <p data-bbox="735 1391 1305 1458">Teórico-Práctica para el manejo y toma de mediciones con los equipos. La capacitación se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria.</p> <p data-bbox="699 1458 895 1480">Incluye: Entregables</p> <p data-bbox="735 1480 1337 1541">Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.</p>
6. GARANTÍA	2 años En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 120 días calendarios contados a partir de la firma de contrato o envío de Orden de Compra.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

01.04 MODULO DE ENSEÑANZA –EQUIPO DE MODELO SECCIONADO DE UNA TRANSMISIÓN DE TORNILLO SIN FIN

1. LABORATORIO QUE REQUIERE	SL01TA03 Taller de Maquinaria Agrícola	
2. EQUIPO	MODULO DE ENSEÑANZA - EQUIPO DE MODELO SECCIONADO DE UNA TRANSMISIÓN DE TORNILLO SIN FIN	Cantidad: 1
3. DESCRIPCION GENERAL	Gracias a los modelos seccionados es posible demostrar de manera sencilla y convincente el funcionamiento de los elementos mecánicos complejos, como por ejemplo un acoplamiento multidisco, diferentes engranajes o un cojinete de eje. Los modelos seccionados suponen un complemento muy útil para los kits de montaje, los modelos y los juegos de modelos para el área de dibujo técnico.	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DETALLE	
	<p>Especificación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. modelo seccionado con accionamiento manual para la demostración del funcionamiento de un engranaje de tornillo sin fin 2. pieza original industrial, modelo seccionado plenamente operativo 3. sólida placa base de metal, asas <p>Datos técnicos</p> <p>Engranaje de tornillo sin fin</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ tornillo sin fin: $z_1=2$ ▪ rueda helicoidal: $z_2=40$ ▪ transmisión: 20:1 ▪ número de revoluciones máx.: 1400min^{-1} ▪ par máximo.: 45Nm 	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Capacitación</p> <p>Teórico-Práctica para el manejo y toma de mediciones con los equipos. La capacitación se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria.</p> <p>Incluye: Entregables</p> <p>Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.</p>	
6. GARANTÍA	2 años En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 120 días calendarios contados a partir de la firma de contrato o envío de Orden de Compra.	



IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

01.05 MODULO DE ENSEÑANZA – MODELO SECCIONADO: TRANSMISION CONICA

1. LABORATORIO QUE REQUIERE	SL01TA03 Taller de Maquinaria Agrícola	
2. EQUIPO	MODULO DE ENSEÑANZA - MODELO SECCIONADO: TRANSMISION CONICA	Cantidad: 1
3. DESCRIPCION GENERAL	Con los modelos seccionados es posible demostrar de manera sencilla y convincente el funcionamiento de los elementos mecánicos complejos, como por ejemplo un acoplamiento multidisco, diferentes engranajes o un cojinete de eje. Los modelos seccionados suponen un complemento muy útil para los kits de montaje, los modelos y los juegos de modelos para el área de dibujo técnico.	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DETALLE	
	<p>Especificación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. modelo seccionado con accionamiento manual para la demostración del funcionamiento de engranajes cónicos 2. pieza original industrial, modelo seccionado plenamente operativo 3. sólida placa base de metal, asas <p>Datos técnicos</p> <p>Transmisión</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ accionamiento ▪ número de dientes: $z=23$ ▪ módulo normal: $m=2,5\text{mm}$ ▪ salida ▪ número de dientes: $z=23$ ▪ módulo normal: $m=2,5\text{mm}$ ▪ relación de transmisión: $i=1$ <p>Par máx. de salida</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 50Nm a 1000min^{-1} <p>INCLUYE KIT DE MONTAJE DE TRANSMISION CONICA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p> <p>Especificación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. kit de un engranaje cónico 2. Necesario para su funcionamiento una pc de última generación, no incluido. 3. engranaje cónico desmontado con juego de piezas pequeñas y 3 dispositivos de montaje en un sistema de almacenamiento con espuma de embalaje 4. ruedas cónicas de dentado espiral 5. engranaje compuesto por caja, árboles de salida y de accionamiento, ruedas cónicas de salida y de accionamiento, así como cojinetes 6. material didáctico multimedia: PDF, archivos CAD/STEP, videos <p>Datos técnicos</p> <p>Medidas del engranaje sin conexiones</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ $L \times A \times Al$: $120 \times 115 \times 80\text{mm}$ <p>Transmisión</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ accionamiento <ul style="list-style-type: none"> ▪ número de dientes: $z=23$ ▪ módulo normal: $m=2,5\text{mm}$ ▪ salida <ul style="list-style-type: none"> ▪ número de dientes: $z=23$ ▪ módulo normal: $m=2,5\text{mm}$ ▪ relación de transmisión: $i=1$ 	

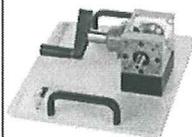


IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 LP N.º 01-2022/UNPRG ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER DE MAQUINARIA
 AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA
 CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA
 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO LAMBAYEQUE

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
 PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
 PEDRO RUIZ GALLO

	<p>Par máx. de salida</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 50Nm a 1000min⁻¹ ▪ Empalmes de ejes ▪ accionamiento: Øxl: 14x30mm ▪ salida: Øxl: 14x30mm <p>CONTENIDO DIDACTICO</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ funcionamiento y estructura de un engranaje cónico ▪ planificación y representación de la operación de montaje ▪ montaje y desmontaje, también con fines de mantenimiento y reparación ▪ leer y comprender dibujos técnicos (archivos PDF, DXF, STEP) ▪ familiarizarse con diversos elementos de máquina: rodamientos de bolas, retenes de ejes ▪ familiarizarse con los medios auxiliares de montaje y dispositivos ▪ generar programas para impresión 3D y mecanizado CNC
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Capacitación Teórico-Práctica para el manejo y toma de mediciones con los equipos. La capacitación se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria.</p> <p>Incluye: Entregables Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.</p>
6. GARANTÍA	<p>2 años En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.</p>
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	<p>La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.</p>
8. PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega no mayor de 120 días calendarios contados a partir de la firma de contrato o envío de Orden de Compra.</p>



ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

Praga

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

01.06 MODULO DE ENSEÑANZA – MODELO SECCIONADO TRANSMISIÓN CON ENGRANAJES RECTOS

1. LABORATORIO QUE REQUIERE	SL01TA03 Taller de Maquinaria Agrícola	
2. EQUIPO	MODULO DE ENSEÑANZA - MODELO SECCIONADO TRANSMISIÓN CON ENGRANAJES RECTOS	Cantidad: 1
3. DESCRIPCION GENERAL	los modelos seccionados es posible demostrar de manera sencilla y convincente el funcionamiento de los elementos mecánicos complejos, como por ejemplo un acoplamiento multidisco, diferentes engranajes o un cojinete de eje. Los modelos seccionados suponen un complemento muy útil para los kits de montaje, los modelos y los juegos de modelos para el área de dibujo técnico.	
4. ESPECIFICACION ES TÉCNICAS	DETALLE	
	<p>Especificación</p> <ol style="list-style-type: none"> modelo seccionado con accionamiento manual para la demostración del funcionamiento de engranajes de ruedas dentadas rectas pieza original industrial, modelo seccionado plenamente operativo sólida placa base de metal, asas <p>Datos técnicos</p> <p>Transmisión</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ piñón <ul style="list-style-type: none"> ▪ número de dientes: $z=24$ ▪ módulo normal: $m=1\text{mm}$ ▪ rueda dentada <ul style="list-style-type: none"> ▪ número de dientes: $z=68$ ▪ módulo normal: $m=1\text{mm}$ ▪ relación de transmisión: $i=2,83$ <p>Par máx. de salida</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 54Nm a 494min^{-1} 	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Capacitación Teórico-Práctica para el manejo y toma de mediciones con los equipos. La capacitación se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria.</p> <p>Incluye: Entregables Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.</p>	
6. GARANTÍA	2 años En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 120 días calendarios contados a partir de la firma de contrato o envío de Orden de Compra.	

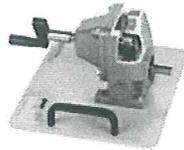


IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validadas por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

01.07 - MODULO DE ENSEÑANZA – MODELO SECCIONADO TREN PLANETARIO

1. LABORATORIO QUE REQUIERE	SL01TA03 Taller de Maquinaria Agrícola
2. EQUIPO	MODULO DE ENSEÑANZA - MODELO SECCIONADO TREN PLANETARIO Cantidad: 1
3. DESCRIPCION GENERAL	los modelos seccionados es posible demostrar de manera sencilla y convincente el funcionamiento de los elementos mecánicos complejos, como por ejemplo un acoplamiento multidisco, diferentes engranajes o un cojinete de eje. Los modelos seccionados suponen un complemento muy útil para los kits de montaje, los modelos y los juegos de modelos para el área de dibujo técnico.
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DETALLE
	<p>Especificación</p> <ol style="list-style-type: none"> modelo seccionado con accionamiento manual para la demostración del funcionamiento de un engranaje planetario pieza original industrial, modelo seccionado plenamente operativo <p>Datos técnicos</p> <p>Transmisión</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ planeta <ul style="list-style-type: none"> ▪ número de dientes: $z=24$ ▪ módulo normal: $m=1\text{mm}$ ▪ satélites <ul style="list-style-type: none"> ▪ cantidad: 3 ▪ número de dientes: $z=36$ ▪ módulo normal: $m=1\text{mm}$ ▪ corona <ul style="list-style-type: none"> ▪ número de dientes: $z=96$ ▪ módulo normal: $m=1\text{mm}$ ▪ relación de transmisión: $i=5$ <p>Par nominal de salida</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ $160\text{Nm a } 3000\text{min}^{-1}$
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Capacitación</p> <p>Teórico-Práctica para el manejo y toma de mediciones con los equipos. La capacitación se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria.</p> <p>Incluye: Entregables</p> <p>Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.</p>
6. GARANTÍA	2 años En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 120 días calendarios contados a partir de la firma de contrato o envío de Orden de Compra.

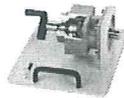


IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

Puga

[Signature]

[Signature]

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

01.08 MODULO DE ENSEÑANZA –EQUIPO DE MODELO SECCIONADO DE UN ENBRAGUE DE DISCOS MULTIPLES

1. LABORATORIO QUE REQUIERE	SL01TA03 Taller de Maquinaria Agrícola	
2. EQUIPO	MODULO DE ENSEÑANZA - EQUIPO DE MODELO SECCIONADO DE UN ENBRAGUE DE DISCOS MULTIPLES	Cantidad: 1
3. DESCRIPCION GENERAL	Los modelos seccionados es posible demostrar de manera sencilla y convincente el funcionamiento de los elementos mecánicos complejos, como por ejemplo un acoplamiento multidisco, diferentes engranajes o un cojinete de eje. Los modelos seccionados suponen un complemento muy útil para los kits de montaje, los modelos y los juegos de modelos para el área de dibujo técnico.	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DETALLE	
	<p>Especificación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. modelo seccionado con accionamiento manual para la demostración del funcionamiento de embrague de discos múltiples 2. pieza original industrial, modelo seccionado plenamente operativo 3. sólida placa base de metal, asas <p>Datos técnicos</p> <p>Embrague de discos múltiples</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ presión de fricción: máx. 0,5N/mm² ▪ tensión: 24V ▪ potencia: 37W ▪ número de revoluciones permitido: 4000min⁻¹ ▪ par permitido: 20Nm 	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Capacitación</p> <p>Teórico-Práctica para el manejo y toma de mediciones con los equipos. La capacitación se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria.</p> <p>Incluye: Entregables</p> <p>Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.</p>	
6. GARANTÍA	2 años En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 120 días calendarios contados a partir de la firma de contrato o envío de Orden de Compra.	



IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

01.09 MODULO DE ENSEÑANZA –EQUIPO DE FRENO DE DISCO

1. LABORATORIO QUE REQUIERE	SL01TA03 Taller de Maquinaria Agrícola	
2. EQUIPO	MODULO DE ENSEÑANZA – EQUIPO DE FRENO DE DISCO	Cantidad: 1
3. DESCRIPCION GENERAL	los modelos seccionados es posible demostrar de manera sencilla y convincente el funcionamiento de los elementos mecánicos complejos, como por ejemplo un acoplamiento multidisco, diferentes engranajes o un cojinete de eje. Los modelos seccionados suponen un complemento muy útil para los kits de montaje, los modelos y los juegos de modelos para el área de dibujo técnico.	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DETALLE	
	<p>Especificación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. modelo seccionado con accionamiento manual para la demostración del funcionamiento de freno monodisco electromagnético 2. pieza original industrial, modelo seccionado plenamente operativo 3. sólida placa base de metal, asas <p>Datos técnicos</p> <p>Freno Monodisco Electromagnético</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ potencia nominal: 21W ▪ número de revoluciones permitido: 5400min⁻¹ ▪ par permitido: 8Nm ▪ tiempo de conmutación <ul style="list-style-type: none"> ▪ todo: 68ms ▪ nada: 15ms ▪ hueco de aire valor nominal: 0,15...0,3 	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Capacitación	
	<p>Teórico-Práctica para el manejo y toma de mediciones con los equipos. La capacitación se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria.</p> <p>Incluye: Entregables</p> <p>Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.</p>	
6. GARANTÍA	2 años En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 120 días calendarios contados a partir de la firma de contrato o envío de Orden de Compra.	

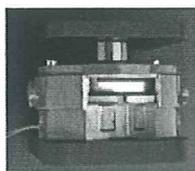


IMAGEN REFERENCIAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
 PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
 PEDRO RUIZ GALLO

01.10 MODULO DE ENSEÑANZA –EQUIPO DE MODELO SECCIONADO DE UN COJINETE

1. LABORATORIO QUE REQUIERE	SL01TA03 Taller de Maquinaria Agrícola	
2. EQUIPO	MODULO DE ENSEÑANZA - EQUIPO DE MODELO SECCIONADO DE UN COJINETE	Cantidad: 1
3. DESCRIPCION GENERAL	Los modelos seccionados es posible demostrar de manera sencilla y convincente el funcionamiento de los elementos mecánicos complejos, como por ejemplo un acoplamiento multidisco, diferentes engranajes o un cojinete de eje. Los modelos seccionados suponen un complemento muy útil para los kits de montaje, los modelos y los juegos de modelos para el área de dibujo técnico. A fin de poder utilizar los modelos seccionados en la enseñanza de la ingeniería, cada modelo viene con su dibujo técnico conforme a las normas y su descripción técnica.	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p style="text-align: center;">DETALLE</p> <p>Especificación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. modelo seccionado con accionamiento manual para la demostración del funcionamiento de un cojinete partido 2. pieza original industrial, modelo seccionado plenamente operativo 3. sólida placa base de metal, asas <p>Datos técnicos</p> <p>Cojinete partido</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ carcasa: FAG SNV 072 ▪ rodamiento de rótula: FAG 1207 K.TV.C3 <ul style="list-style-type: none"> ▪ carga dinámica: 12,2kN ▪ carga estática: 3,35kN ▪ velocidad límite grasa: 13000min⁻¹ ▪ manguito de sujeción: FAG H207 ▪ anillo fijo: FAG FRM 72/8 ▪ junta de dos labios: FAG H207 <ul style="list-style-type: none"> ▪ velocidad límite: 13m/s ▪ número de revoluciones límite: 8300min⁻¹ 	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Capacitación</p> <p>Teórico-Práctica para el manejo y toma de mediciones con los equipos. La capacitación se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria.</p> <p>Incluye: Entregables</p> <p>Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.</p>	
6. GARANTÍA	2 años En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 120 días calendarios contados a partir de la firma de contrato o envío de Orden de Compra.	



IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

Pyg

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ITEM 01.11 - MODULO DE ENSEÑANZA –JUEGO DE MONTAJE DE ENGRANAJE RECTO

1. LABORATORIO QUE REQUIERE	SL01TA03 Taller de Maquinaria Agrícola	
2. EQUIPO	MODULO DE ENSEÑANZA - JUEGO DE MONTAJE DE ENGRANAJE RECTO	Cantidad: 1
3. DESCRIPCION GENERAL	El kit contiene un engranaje recto con dentado oblicuo. El engranaje es de una etapa y tiene una relación de transmisión fija (engranaje fijo). Las ruedas de dentado oblicuo son de funcionamiento más suave y silencioso que las de dentado recto, ya que el engrane de los dientes se produce gradualmente y hay más dientes por engrane. Las ruedas de dentado oblicuo son apropiadas para números de revoluciones altos y soportan mayores cargas que las ruedas de dentado recto.	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p style="text-align: center;">DETALLE</p> <p>Especificación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. kit de un engranaje recto 2. componente para prácticas de montaje, mantenimiento y reparación 3. engranaje recto desmontado con juego de piezas pequeñas y 4 dispositivos de montaje en un sistema de almacenamiento con espuma de embalaje 4. ruedas de dentado oblicuo 5. engranaje compuesto por caja de salida, caja de accionamiento, árboles de salida y de accionamiento, rueda de salida y piñón de accionamiento, así como cojinetes 6. material didáctico multimedia: PDF, archivos CAD/STEP, videos 7. Necesario para el funcionamiento, pc de última generación, no incluido. <p>Datos técnicos</p> <p>Medidas del engranaje sin conexiones</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ LxAnxAI: 160x135x175mm Transmisión ▪ piñón <ul style="list-style-type: none"> ▪ número de dientes: z=24 ▪ módulo normal: m=1mm ▪ rueda dentada <ul style="list-style-type: none"> ▪ número de dientes: z=68 ▪ módulo normal: m=1mm ▪ relación de transmisión: i=2,83 Par máx. de salida ▪ 54Nm a 494min⁻¹ Empalmes de ejes ▪ accionamiento: Øxl: 16x40mm ▪ salida: Øxl: 20x40mm <p>CONTENIDO DIDACTICO</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ funcionamiento y estructura de un engranaje recto con dentado oblicuo 	

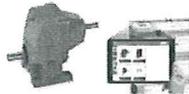


IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

Page

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ planificación y representación de la operación de montaje ▪ montaje y desmontaje, también con fines de mantenimiento y reparación ▪ leer y comprender dibujos técnicos (archivos PDF, DXF, STEP) ▪ familiarizarse con diversos elementos de máquina: rodamientos de bolas, retenes de ejes ▪ familiarizarse con los medios auxiliares de montaje y dispositivos ▪ generar programas para impresión 3D y mecanizado CNC
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Capacitación Teórico-Práctica para el manejo y toma de mediciones con los equipos. La capacitación se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria.</p> <p>Incluye: Entregables Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.</p>
6. GARANTÍA	<p>2 años En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.</p>
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	<p>La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.</p>
8. PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega no mayor de 120 días calendarios contados a partir de la firma de contrato o envío de Orden de Compra.</p>



ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

Pyg

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
 SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
 PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
 PEDRO RUIZ GALLO

01.12 MODULO DE ENSEÑANZA –EQUIPO DE ENGRANAJE DE TORNILLO SIN FIN

1. LABORATORIO QUE REQUIERE	SL01TA03 Taller de Maquinaria Agrícola	
2. EQUIPO	MODULO DE ENSEÑANZA - EQUIPO DE ENGRANAJE DE TORNILLO SIN FIN	Cantidad: 1
3. DESCRIPCION GENERAL	El equipo de ensayo permite estudiar el rendimiento y los momentos en un engranaje. También permite calcular la relación de transmisión del engranaje. El alumno aprende de forma sencilla los conceptos básicos del engrane: número de dientes y pasos de rosca, módulo, radio primitivo y distancia entre ejes.	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DETALLE	
	<p style="text-align: center;">Especificación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. estructura y funcionamiento de un engranaje de tornillo sin fin 2. rueda helicoidal de bronce 3. tornillo sin fin de acero 4. 2 tambores de cable de aluminio 5. tornillo sin fin, rueda helicoidal y poleas con rodamientos de bolas 6. placa base de aluminio anodizado <p>Datos técnicos</p> <p>Tambor de cable</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ diámetro en el eje del tornillo sin fin: $\varnothing=40\text{mm}$ ▪ diámetro en el eje de la rueda helicoidal: $\varnothing=120\text{mm}$ <p>Mecanismo de tornillo sin fin</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ distancia entre ejes: 80mm ▪ transmisión: 30:1 ▪ módulo: $m=4\text{mm}$ ▪ número de pasos de rosca: 1 ▪ transmisión de fuerza: 10 <p>Pesos en el lado del tornillo sin fin</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1x 50N ▪ 1x 20N ▪ 2x 10N ▪ 1x 10N (suspendido con masa de equilibrado) <p>Pesos en la rueda helicoidal</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1x 5N ▪ 4x 2N ▪ 1x 1N ▪ 1x 0,5N ▪ 1x 0,5N (suspendido) 	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Capacitación</p> <p>Teórico-Práctica para el manejo y toma de mediciones con los equipos. La capacitación se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria.</p> <p>Incluye: Entregables</p> <p>Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.</p>	
6. GARANTÍA	2 años En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE	El plazo de entrega no mayor de 120 días calendarios contados a partir de la firma	

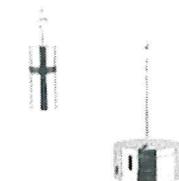
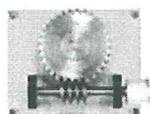


IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
 SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
 PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
 PEDRO RUIZ GALLO

ENTREGA	de contrato o envío de Orden de Compra.
---------	---

01.13 - MODULO DE ENSEÑANZA –TORNOS DE CABLE MANUALES

1. LABORATORIO QUE REQUIERE	SL01TA03 Taller de Maquinaria Agrícola	
2. EQUIPO	MODULO DE ENSEÑANZA – TORNOS DE CABLE MANUALES	Cantidad: 1
3. DESCRIPCION GENERAL	El equipo de ensayo permite estudiar la velocidad de elevación y la transmisión de fuerza en un cabrestante. Además, se demuestra el funcionamiento de un bloqueo de retroceso. A través de observaciones del equilibrio se pueden determinar la transmisión de fuerza y el rendimiento. Los dos tambores de cable tienen rodamientos de bolas. Las fuerzas se generan por medio de juegos de pesos y se pueden variar de manera rápida y sencilla.	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DETALLE	
	<p>Especificación</p> <ol style="list-style-type: none"> estructura y funcionamiento de los tomos de cable análisis de la velocidad de elevación y de la transmisión de fuerza demonstración de un bloqueo de retroceso enrollamiento del cable de carga en un tambor movimiento de cargas a través del cable de carga variación de las cargas y de las fuerzas <p>Datos técnicos</p> <p>Tambores de cable</p> <ul style="list-style-type: none"> aluminio rueda impulsora <ul style="list-style-type: none"> diámetro: 220mm rueda impulsada <ul style="list-style-type: none"> diámetro: 110mm <p>Ruedas dentadas</p> <ul style="list-style-type: none"> POM pequeña: 12 dientes grande: 60 dientes módulo de 2mm respectivamente <p>Relación de transmisión total: 10</p> <p>Juego de pesos en la rueda impulsora</p> <ul style="list-style-type: none"> 1x 5N 4x 2N 1x 1N 1x 0,5N 1x 0,5N <p>Juego de pesos en la rueda impulsada</p> <ul style="list-style-type: none"> 1x 50N 2x 20N 1x 10N 	



IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 LP N.º 01-2022/UNPRG ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER DE MAQUINARIA
 AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA
 CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA
 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO LAMBAYEQUE

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
 SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
 PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
 PEDRO RUIZ GALLO

	<p>CONTENIDO DIDACTICO</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinación <ul style="list-style-type: none"> ▪ de la relación de transmisión ▪ de la velocidad de desenrollamiento ▪ de la velocidad angular ▪ del rendimiento ▪ comportamiento bajo carga
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Capacitación Teórico-Práctica para el manejo y toma de mediciones con los equipos. La capacitación se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria.</p> <p>Incluye: Entregables Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.</p>
6. GARANTÍA	<p>2 años En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.</p>
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	<p>La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.</p>
8. PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega no mayor de 120 días calendarios contados a partir de la firma de contrato o envío de Orden de Compra.</p>



ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

01.14 MODULO DE ENSEÑANZA –TRANSMISIÓN POR CORREA Y ROZAMIENTO DE LA CORREA

1. LABORATORIO QUE REQUIERE	SL01TA03 Taller de Maquinaria Agrícola	
2. EQUIPO	MODULO DE ENSEÑANZA - TRANSMISIÓN DE CORREA Y ROZAMIENTO DE LA CORREA	Cantidad: 1
3. DESCRIPCION GENERAL	El equipo de ensayo permite el estudio experimental de transmisiones por correa y de la rozamiento de la correa. El núcleo del equipo de ensayo es un disco de hierro fundido en cuyo perímetro se encuentran ranuras para correas planas y trapezoidales. El disco está alojado sobre cojinetes de bolas y se acciona con una palanca de mano. Su masa centrífuga favorece un giro regular. En el disco, las correas rozan con arcos abrazados escalonados de entre 30° y 180°.	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DETALLE	
	<p>Especificación</p> <ol style="list-style-type: none"> funcionamiento de una transmisión por correa rozamiento de la correa y comparación de diferentes materiales y formas de correa polea apoyada en rodamientos de bolas con 3 ranuras de correa diferentes 2 correas planas de diversos materiales, una correa trapezoidal y 1 redonda arco abrazado de las correas 30°...180°, graduación 15° registro de fuerza con 2 balanzas de resorte <p>Datos técnicos</p> <p>Correa plana</p> <ul style="list-style-type: none"> 1x cuero/poliamida, 15x2,2mm, Extremultus LT10 1x poliamida, 15x0,6mm, Extremultus TT2 <p>Correa trapezoidal</p> <ul style="list-style-type: none"> ISO 4184 perfil: SPZ 9,7x8,0mm, goma/tejido <p>Cable</p> <ul style="list-style-type: none"> cáñamo, Ø=3mm <p>Polea</p> <ul style="list-style-type: none"> Ø=300mm material: fundición gris <p>Dinamómetro: 100N ±1N</p>	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Capacitación</p> <p>Teórico-Práctica para el manejo y toma de mediciones con los equipos. La capacitación se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria.</p> <p>Incluye: Entregables</p> <p>Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.</p>	
6. GARANTÍA	2 años En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 120 días calendarios contados a partir de la firma de contrato o envío de Orden de Compra.	



IMAGEN REFERENCIAL

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

01.15 MODULO DE ENSEÑANZA – EQUIPO PARA COMPROBACION DE UNIONES ROSCADAS

1. LABORATORIO QUE REQUIERE	SL01TA03 Taller de Maquinaria Agricola	
2. EQUIPO	MODULO DE ENSEÑANZA - EQUIPO PARA COMPROBACION DE UNIONES ROSCADAS	Cantidad: 1
3. DESCRIPCION GENERAL	El elemento principal de este equipo es un cuerpo de acero ranurado, susceptible de deformación elástica. Al apretar la unión atornillada se deforma la zona ranurada generándose una fuerza axial en el tornillo. La deformación producida se registra con un reloj de comparación mecánico y está en relación directa con la fuerza de sujeción generada por el tornillo. La unión atornillada se aprieta y se suelta con una llave dinamométrica especial que se acciona con gran sensibilidad con ayuda de un husillo roscado. Utilizando un cojinete axial se puede eliminar prácticamente el rozamiento de la cabeza del tornillo, de modo que se puede medir únicamente el rozamiento de la unión roscada.	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DETALLE	
	<p>Especificación</p> <ol style="list-style-type: none"> ensayo de la relación entre la fuerza de roscado y el par de apriete de tornillos tamaño del tornillo M8x100, entrecaras 13mm deformación elástica de un cuerpo ranurado por el tornillo determinación del par de apriete y del par de apertura con un dispositivo mecánico para medida de par de giro 2 relojes de comparación mecánicos para la medida del desplazamiento ajuste sensible del par de giro mediante volante <p>Datos técnicos</p> <p>Fuerza de tensión</p> <ul style="list-style-type: none"> máx. 40kN Constante fuerza / recorrido 20kN/mm (en el cuerpo ranurado) <p>Par de apriete</p> <ul style="list-style-type: none"> máx. 40Nm Constante par / recorrido 10Nm/mm (en el dispositivo para medida de par de giro) <p>Reloj de comparación para medición del desplazamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> 0...10mm, graduación: 0,01mm 	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Capacitación Teórico-Práctica para el manejo y toma de mediciones con los equipos. La capacitación se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria.</p> <p>Incluye: Entregables Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.</p>	
6. GARANTÍA	2 años En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 120 días calendarios contados a partir de la firma de contrato o envío de Orden de Compra.	

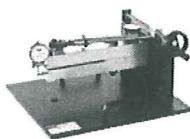


IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

Disposiciones Legales

- Ley N° 31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto de Urgencia N° 026-2020 – Establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID 19, en el territorio nacional.

5.4. Impacto ambiental

Los equipos no deben generar impacto ambiental negativo, por lo que deberá cumplir con las normas ISO correspondientes.

5.5. Condiciones de operación

Las condiciones de operación deben estar especificadas para cada equipo en los manuales respectivos; así mismo, el proveedor a través de su personal clave de capacitación, generará las capacidades necesarias para el buen uso de cada equipo, a través de las capacitaciones respectivas.

5.6. Embalaje y rotulado

5.6.1. Embalaje

Los bienes deberán venir debidamente en sus cajas y embalados con cartones o plásticos de protección de madera que se encuentren en buen estado de conservación a fin de evitar inconvenientes al momento de su traslado, toda ralladura o falta deberá ser cambiado por otro bien igual en perfectas condiciones.

5.6.2. Rotulado

El rótulo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Número de contrato.
- Nombre del equipo.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Condiciones de transporte.

5.7. Modalidad de ejecución

Llave en mano

5.8. Sistema de contratación

Suma alzada.

5.9. Transporte

El traslado y seguridad de los bienes será de total y exclusiva responsabilidad del contratista. Asimismo, el contratista deberá efectuar las tareas necesarias para la distribución de todos los equipos.

5.10. Seguros

El proveedor proporcionará póliza de seguros a sus trabajadores para cubrir daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo –Salud y Pensión SCTR) cumplimiento con la ley N°29783 y su Reglamento aprobado mediante DS 005-2012-TR.



ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la Provisión de Equipos de Laboratorio contratado, sin perjuicio que la Universidad inicie las acciones legales que corresponden.

5.11. Garantía comercial

El plazo de la garantía comercial será de dos a cinco años dependiendo de las especificaciones técnicas de cada equipo, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal, la cual se aplicará contra defectos de diseño y/o fabricación, averías¹, pérdida total o parcial de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Dicha garantía cubre el reemplazo de los equipos en un plazo máximo de noventa (90) días calendario de haberse notificado al contratista. Ante la reposición necesaria de un equipo, el contratista deberá proporcionar un equipo de backup (respaldo) en tanto se efectúe el reemplazo del equipo.

La garantía es responsabilidad del contratista, por lo que deberá asumir todos los costos que involucren en la aplicación de esta, tales como:

- Mano de obra.
- Partes, piezas originales y repuestas nuevas.
- Pasajes, viáticos y todo lo requerido para la ejecución de la garantía para la puesta en operatividad del equipo.



5.12. Disponibilidad de servicios y repuestos

El contratista deberá considerar lo siguiente:

- El contratista deberá garantizar la disponibilidad de piezas, partes, repuestos y accesorios del equipamiento ofertado durante la vigencia de la garantía comercial.
- El contratista deberá garantizar la provisión y fabricación de partes y/o piezas y/o repuestos durante el ciclo de vida de los equipos.

5.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal

Todos los servicios a los que está obligado a realizar el contratista para cumplir con lo indicado en los numerales siguientes serán a todo costo.

5.13.1. Mantenimiento preventivo

El Proveedor, deberá realizar como mínimo un (1) mantenimiento preventivo por año durante el periodo de garantía comercial, el cual se realizará siguiendo los protocolos y manuales del fabricante, sin que ello ocasione un costo adicional a la Universidad.

5.13.2. Soporte técnico

En caso sea necesario que el soporte técnico se efectúe in situ, el personal técnico del contratista se apersonará a la dependencia en donde esté ubicado el equipo, se identificará y se reportará al personal encargado o responsable en turno de la operación del equipo y/o al personal técnico de Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Agrícola. Obtenida la autorización correspondiente el personal técnico del contratista realizará un diagnóstico de estado del equipo y procederá a ubicar y atender la avería reportada.

Una vez finalizada la atención, el contratista presentará un reporte técnico, el cual formará parte del informe final. (ver especificaciones Técnicas de cada equipo)

¹ Se entiende como avería a la falla parcial o total de alguno de los componentes que conforman el equipamiento suministrado, sea hardware, software, servicio o funcionalidad, al margen que el servicio esté disponible o no.

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

5.13.3. Capacitación y/o entrenamiento

La capacitación y/o entrenamiento será al personal responsable del manejo de los equipos con una duración de 32 horas para los equipos especializados de laboratorio. Demás equipos se indican en cada detalle indicado en el ítem 5.2.

5.14. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.14.1. Lugar

Los bienes serán entregados en los Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Agrícola - sito en la calle Juan XXIII N° 391 – ciudad universitaria – Lambayeque, previa coordinación con la unidad Almacén de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en horario de 08:30 a 13:00 horas. Verificando su instalación y operatividad de cada uno.

5.14.2. Plazo

El plazo de entrega máximo es de hasta 120 días calendarios contados a partir de la firma del contrato. La Forma de Entrega será Única, previa coordinación con el área usuaria, Unidad de Abastecimiento y almacén general de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

La instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos, no excederá de dos (02) días hábiles a partir del siguiente día de la confirmación de la recepción de los bienes por parte del área usuaria.



6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

6.1.1. Capacidad Legal

Habilitación

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como proveedor de bienes
- Contar con Ruc activo y habido

Acreditación

- Copia de constancia RNP
- Copia de Ficha RUC

6.1.2. Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o Equipos para la enseñanza académica las áreas de Ingeniería en general, durante los años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, para cada equipamiento.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [monto que no debe superar el 25% del valor estimado], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Valiéndose por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

Contar con la Capacidad Técnica y Profesional de Personal Clave

Experiencia del Personal clave(capacitador)

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (2) años en capacitación y/o entrenamiento y/o instalaciones de equipos para la enseñanza académica para las áreas de Ingeniería en general, del personal clave requerido como capacitador

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del proveedor

El proveedor tendrá la responsabilidad de la entrega, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de los equipos de laboratorio.

El proveedor tendrá la responsabilidad del acompañamiento presencial hasta que se firme el acta de conformidad de los bienes.

El proveedor será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades de la ENTIDAD, durante la ejecución de la prestación.

El Proveedor deberá presentar una declaración jurada de compromiso en la cual se indique que las capacitaciones y/o entrenamiento serán dictadas por instructores certificados en los productos ofertados.

El proveedor deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, lo que deberá ser acreditado mediante declaración jurada simple como parte de su propuesta técnica.

El proveedor deberá proporcionar a la firma del contrato su domicilio físico dentro del país (dirección, distrito, provincia, código postal) en donde LA ENTIDAD podrá notificar cualquier comunicación que estime pertinente.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

La entidad deberá proporcionar las condiciones respectivas en los ambientes que se instalarán los equipos adquiridos, para que el proveedor pueda realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes.

7.2. Adelantos

No están contemplados en el presente procedimiento.

7.3. Subcontratación

La sub contratación no está permitida en el procedimiento.

7.4. Confidencialidad

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.



ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

La obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recopilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública. La información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNPRG. Toda información y/o documentación generada como parte de la adquisición, será de propiedad exclusiva de la entidad.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

7.5.1. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo

EL CONTRATISTA, deberá contar con el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo", el cual debe haber sido remitido vía correo electrónico al Ministerio de Salud, a la siguiente dirección electrónica: empresa@minsa.gob.pe.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se obliga a que el personal que realizará el acondicionamiento, montaje e instalación de los bienes deberá contar con su respectiva prueba rápida o molecular para COVID-19, con resultado negativo, la misma que deberá tener una vigencia no menor de cinco (05) días calendario antes del inicio de la prestación; la constancia deberá ser de un establecimiento del MINSA, ESSALUD o Clínica Privada debidamente registrada en el RENIPRESS..

7.5.2. Normas Anticorrupción

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

7.5.3. Normas Antisoborno

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, ley N° 30225, el artículo 7° de sus Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así



ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

7.6. Conformidad de los bienes

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad de la recepción de los bienes deberá ser emitida por el responsable de Almacén y el personal designado por la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Entidad.

La conformidad de Instalación y configuración de los bienes y el servicio de capacitación deberá ser emitida por el personal designado por la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Entidad.

En un plazo que no excederá los siete (7) días calendario siguientes contados a partir de presentado el Informe Final de parte de EL CONTRATISTA, el área usuaria deberá emitir la conformidad de la prestación por la provisión de los bienes deberá ser emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, quien deberá contar con las conformidades anteriores debidamente firmadas.



7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Los insumos que demanden verificaciones y/o pruebas (de ser el caso), ya sea en concepto de horas-máquina, personal, materiales, medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de La Entidad y deberán ser provistos por el Contratista.

Las pruebas se realizarán en coordinación con el responsable designado por la facultad de Ingeniería Agrícola, a través correos electrónicos y/o llamadas telefónicas.

Cualquier defecto notificado por la Entidad al Contratista durante la realización de las pruebas de puesta en funcionamiento, será subsanado por el Contratista sin cargo a la Entidad en un plazo no menor de 2 ni mayor de 10 días calendario, dependiendo la complejidad y tendrá derecho a volver a someter los elementos observados a las pruebas. Si pese al plazo otorgado el contratista no cumple con subsanar se aplicará la penalidad respectiva.

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- El contratista previamente deberá desmontar y retirar los equipos
- El contratista debe contemplar todas las actividades y seguros necesarios para el traslado del bien
- Para la instalación, la cual se realizará en los Ambientes de la Facultad de Ingeniería Agrícola, previa coordinación con la unidad de almacén para no afectar sus labores normales.
- Toda rotura o deterioro que se produzca al bien como consecuencia de la realización de los trabajos que son objeto de la presente contratación, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, quien debe reponer, resanar o reparar los mismos a su costo, sin excepción, y a entera satisfacción de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- La instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipamiento debe realizarse de acuerdo con las buenas prácticas y recomendaciones del fabricante.

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Valiadas por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

- Al finalizar la instalación y como requisito para la conformidad, el contratista debe presentar un informe de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes dirigido Al área usuaria, mediante correo electrónico en formato digital PDF o WORD). Dicho informe debe incluir el detalle de los bienes instalados, donde se especifique sus números de serie, códigos patrimoniales asignados por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, marca, modelo, ubicación, el manual de uso de la plataforma, así como un informe de la instalación y su configuración.

7.7. Forma de pago

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en PAGO UNICO dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Abastecimiento, sito en Calle Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria (Edificio de Centro de Idiomas) – Lambayeque en el horario de lunes a viernes 08:30 a 13:00 horas y vía correo electrónico a la dirección mesadepartes_ua@unprg.edu.pe.

7.8. Fórmula de reajuste

No aplica

7.9. Otras penalidades aplicables

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato se le aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, aplicando la fórmula establecida en el art. 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cálculo de Penalidades:

La fórmula de cálculo de la penalidad se encuentra establecida en el artículo 162 del Reglamento conforme a lo siguiente:

"162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

7.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA



ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
 SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
 PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304



8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberá encontrarse habilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP – OSCE. 2. Contar con inscripción vigente en la SUNAT. <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia RNP - OSCE. 2. Copia ficha RUC.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>Ítem I: S/ 933,591.18 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVETA Y UNO CON 18/100 SOLES).</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Ítem I: Equipos para la enseñanza académica en las áreas de Ingeniería en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>



² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 15.08.2013, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
LP N.º 01-2022/UNPRG ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER DE MAQUINARIA
AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA
CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO LAMBAYEQUE

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO



ING. JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones



ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
LP N.º 01-2022/UNPRG ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER DE MAQUINARIA
AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA
CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO LAMBAYEQUE

ITEM II: EQUIPOS PARA PRACTICAS DE CAMPO Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONVOCATORIA

**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO
ACADEMICO PRACTICO EN LA FACULTAD DE INGENIERIA
AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ
GALLO - DPTO. LAMBAYEQUE**

CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

**SALDO Y ADICIONAL DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS
SEGÚN**

RESOLUCION 1893-2019-R

RESOLUCION N° 328-2021-R-E

RESOLUCION N° 486-2021-R-E

ACTUALIZADA CON N° 565-2021-R-E



ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO / UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Validados por: FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA INVERSION

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO EN LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO. LAMBAYEQUE. con CUI 2234304; COMPONENTE 02: **Suficiente equipamiento de laboratorios.**

2. FINALIDAD PUBLICA

Adquisición de equipos modernos – especializados para los Laboratorios para la investigación de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), ofreciendo mejores resultados de aprendizaje; contribuyendo a la mejora de la calidad en el desarrollo científico tecnológico, experimentación e investigación.

3. ANTECEDENTES

El presente expediente ha de servir como documento administrativo para su presentación ante las dependencias competentes, con el objeto de realizar las gestiones necesarias para su adquisición y puesta en operatividad.

Mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 038-2020-SUNEDU/CD publicada el 20/08/2020, Deniegan licencia institucional a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en base a la evaluación detallada en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 015-2020-SUNEDU-02-12 del 14 de febrero de 2020 y el Informe Complementario N° 019-2020-SUNEDU-02-12 del 19 de febrero de 2020.

Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU de fecha 23/10/2020 se aprueba el "Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", y con ello cumplir las actividades de dicho plan para lograr el Licenciamiento.

Que, con Oficio Múltiple N° 00010-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU, el Ministerio de Educación alcanza las Condiciones y Precisiones para la aplicación de los Lineamientos Inversiones de Optimización) para los Servicios Asociados a la Educación Superior Universitaria.

Actualmente en la UNPRG se encuentra en proceso de ejecución del Plan de Emergencia aprobado por Resolución N° 431-2020-MINEDU y de acuerdo al Componente Infraestructura Física, tiene la Meta "Contar con laboratorios y talleres implementados, cumpliendo las condiciones básicas de calidad requeridas" cuyas actividades directamente relacionadas son:

238	Elaborar un Informe del estado situacional del total de los ambientes de laboratorio y talleres, por cada una de las Facultades, considerar: antigüedad, aforo, estado de conservación (bueno, regular, malo).
239	Elaborar el inventario patrimonial de los equipos de cada uno de los laboratorios y talleres por facultad, debidamente suscrito por el responsable de laboratorio y por el responsable de cada Facultad.
240	Elaborar una matriz que vincule los cursos de las mallas curriculares con los laboratorios correspondientes, que aseguren la consistencia de estos.
241	Elaborar un cuadro de requerimiento de ambientes de laboratorios (brecha), especificando el tipo de intervención requerido (adecuación, remodelación, otro); así como el requerimiento de equipos de laboratorio según Facultad, priorizando los observados en la denegatoria

Producto de la Actividad 241 la facultad de Ingeniería Agrícola, mediante la matriz de Requerimiento de Equipamiento, Mobiliario de Laboratorio Y/O Talleres solicitó mobiliario y equipamiento necesario para poder brindar el servicio académico en Condiciones Básicas de Calidad y poder presentarse al próximo pedido de licenciamiento de parte de la UNPRG.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
 SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
 PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
 PEDRO RUIZ GALLO

El factor de stock capital físico en el caso de los Laboratorios de la facultad de Ingeniería Agrícola se está dando su mantenimiento por parte de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad para cumplir con las condiciones óptimas en el marco del Plan de Emergencia; pero el factor de equipamiento es la principal limitante al no contar con suficiente equipos y mobiliario en cantidad y calidad para cubrir la demanda de alumnos matriculados.

Que mediante Resolución 328-2021-R-E del 15/06/2021, se aprobó el documento equivalente (especificaciones técnicas) de equipamiento adicional en el marco de la ejecución del PIP denominado: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO EN LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO. LAMBAYEQUE CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304, componente 02: "Suficiente equipamiento de Laboratorios", cuyo monto del equipamiento adicional asciende a S/. 1'137,025.00; el mismo que modifica el costo total de la componente N° 02 de equipamiento ascendiendo a S/. 5'736,145.08.

La Unidad Ejecutora de Inversiones está autorizada para gestionar el expediente técnico hasta concretizar la adquisición en coordinación con el responsable del área usuaria, para lo cual mediante reuniones de trabajo se ha elaborado una lista priorizada de equipos a adquirir, contrastados con el catálogo de SIGA tanto del expediente de saldo como del adicional.

Mediante Resolución N° 565-2021-R-E del 27/09/2021 se aprueba las últimas modificaciones de presupuesto y validación de nombres del equipamiento según sus equivalencias en el SIGA.

En el ejercicio económico 2021, la adquisición de los bienes en mención no se llegó a concretar por la disponibilidad presupuestal, en el presente ejercicio económico se ha previsto el marco presupuestal para la adquisición de los equipos.



4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Adquirir equipos modernos para que sean usados en las actividades involucradas en las mallas curriculares y trabajos de investigación de los alumnos de pregrado.

4.2. Objetivo específico

Mejorar los procesos de formación e investigación de los alumnos, incrementando la producción científica y el desarrollo de tecnologías, vinculada a la solución de problemas y su adecuada proyección a la sociedad.

Mejorar el proceso de aprendizaje de los alumnos de pregrado, basados en proyectos de desarrollo de competencia conjuntamente con el apoyo del docente.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

5.1. Descripción y cantidad de los bienes.

ÍTEM 01 EQUIPOS PARA PRACTICAS DE CAMPO PARA TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
	01.01	TRACTOR AGRÍCOLA CON CABINA	1	Unidad
	01.02	RASTRAS EN GENERAL	1	Unidad
	01.03	ARADOS EN GENERAL	1	Unidad
	01.04	NIVELADOR DE SUELOS	1	Unidad

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
 SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
 PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
 PEDRO RUIZ GALLO

5.2. Características técnicas

ITEM 01.00 EQUIPOS PARA PRACTICAS DE CAMPO PARA TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA

01.01 - TRACTOR AGRÍCOLA CON CABINA

1. LABORATORIO QUE REQUIERE	SL01TA03 Taller de Manejo de Maquinaria Agrícola	
2. EQUIPO	TRACTOR AGRICOLA CON CABINA	Cantidad: 1
3. DESCRIPCION GENERAL	El tractor agrícola es la herramienta más utilizada por los agricultores, y por lo tanto es fundamental conocer las partes del tractor, su operación y mantenimiento, así como los diversos implementos que se le pueden acoplar según su potencia para realizar diversas labores agrícolas.	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS   IMAGEN REFERENCIAL	Año de Fabricación	2021. Nuevo sin uso
	Motor	Turbo, 4 cilindros, Diesel mínimo 4L, 4 tiempos, bomba rotativa o unitaria, inyección directa, velocidad Nominal máxima 2500 rpm, Torque mínimo 300 Nm.
	Potencia	Mínima 90 Hp o CV y Máxima 95 Hp o CV
	Transmisión	Mínimo 9 velocidades hacia adelante y 3 hacia Atrás, indicar tipo.
	Emisión	Tier II Mínimo
	Embragues	Indicar tipo
	Dirección	Hidrostática
	Frenos	De disco en baño de aceite
	Sistema Hidráulico	Tipo centro abierto, caudal mínimo 50l/min, capacidad de levante mínimo 1900Kg
	Toma de Potencia	Independiente, electrohidráulico, Mínimo 540 rpm
	Sistema eléctrico	Batería 12V, alternador mínimo 70 A
	Neumáticos	delantero y trasero tipo R1, indicar dimensiones (a criterio)
Plataforma del Operador	Cabinado con aire acondicionado y calefacción (a criterio)	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Mantenimiento preventivo: Todos los mantenimientos hasta las 2200 horas: Dichos mantenimientos incluyen insumos, mano de obra y se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria, conforme al procedimiento y cantidades señaladas por el fabricante.	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
 SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
 PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
 PEDRO RUIZ GALLO

	<p>Capacitación</p> <p>Mínimo 05 horas: Se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria, referidos a aspectos de seguridad, operación y mantenimiento preventivo básico. Presentar Plan de Capacitación y Posterior Evaluación (entregar evaluación a la entidad a la culminación de la capacitación).</p>
	<p>Incluye: Entregables</p> <p>Caja de herramientas, Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.</p>
6. GARANTÍA	<p>Mínimo 12 meses, independiente de las horas de trabajo; entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica.</p> <p>En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.</p>
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	<p>La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.</p>
8. PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega no mayor de 15 días calendarios contados a partir de la firma del contrato.</p>



01.02- RASTRAS EN GENERAL

1. LABORATORIO QUE REQUIERE	SL01TA03 Taller de Maquinaria Agrícola
2. EQUIPO	RASTRAS EN GENERAL Cantidad: 1
3. DESCRIPCION GENERAL	<p>Las rastras de discos son equipos de labor secundaria principalmente. Aunque en algunos lugares y ocasiones también se utilizan como equipos de labor primaria. Su cometido es el de preparar la cama de siembra, no superando los 10 a 15 cm de profundidad de trabajo.</p> <p>Con el paso de la rastra de discos conseguimos picar y desmenuzar rastrojos, nivelar el suelo de siembra y mezclar otros materiales como el estiércol.</p>
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p style="text-align: center;">DETALLE</p> <p>Marca : Indicar Modelo : indicar Nº de Discos : 20 Diámetro de los Discos : 28" Diámetro de los ejes : indicar Ancho de Trabajo : mínimo 2550 mm Espaciamiento de los discos : 250 -270 mm Profundidad de Trabajo : 150 – 220 mm Peso aproximado : (maximo) 2600 Kg. Tipo de Ruedas : Simples Potencia del Tractor : 118 – 126 HP</p>
IMAGEN REFERENCIAL	

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
 SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
 PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
 PEDRO RUIZ GALLO

5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Capacitación Teórico-Práctica para el enganche adecuado y operación con el tractor. Se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria. Incluye: Entregables Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.
6. GARANTÍA	1 año En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 15 días calendarios contados a partir de la firma del contrato.

01.03 - ARADOS EN GENERAL

1. LABORATORIO QUE REQUIERE	SL01TA03 Taller de Maquinaria Agrícola	
2. EQUIPO	ARADOS EN GENERAL	Cantidad: 1
3. DESCRIPCION GENERAL	se utiliza para el laboreo primario con volteo del suelo, utilizando para ello la fuerza de tracción de un vehículo agrícola. Su función, al igual que en el caso de la vertedera, es la de esponjar y airear el terreno, además de mezclar los restos de cosecha.	
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DETALLE	
	<p>Marca : Indicar Modelo : Indicar Versión : Reversión hidráulica. No de Discos : 4 Diámetro de los Discos : 28" Ancho aproximado de Trabajo : mínimo 1016 mm Profundidad de Trabajo : 356 mm (obtenida a través de ajuste en la rueda trasera y controlada con la palanca del eje de levante del tractor) Peso aproximado : mínimo 642 Kg. Potencia del Tractor : 90 – 105 HP o CV Características Generales Tipo de enganche de 3 puntos categoría II Cojinetes de los discos, para servicio pesado, a prueba de polvo, tipo antifricción Limpiadores de los discos, tipo escudo Rueda guía ajustable de acero, con brida de hierro fundido Ajuste de los discos, dos ajustes horizontales, terreno normal o terreno duro Reversión de los discos, hidráulica.</p>	
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	Capacitación Teórico-Práctica para el enganche adecuado y operación con el tractor. Se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria. Incluye: Entregables Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.	
6. GARANTÍA	1 año En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.	
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.	

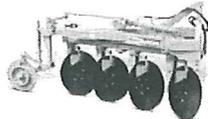


IMAGEN REFERENCIAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
 SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
 PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
 PEDRO RUIZ GALLO

8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 15 días calendarios contados a partir de la firma del contrato
---------------------	--

01.04 - NIVELADOR DE SUELOS

1. LABORATORIO QUE REQUIERE	SL01TA03 Taller de Maquinaria Agrícola
2. EQUIPO	NIVELADOR DE SUELOS Cantidad: 1
3. DESCRIPCION GENERAL	Utilizada para remover material, con inclinación hidráulica para incrementar su profundidad de corte.
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMAGEN REFERENCIAL	DETALLE
	<p>Marca : Indicar Modelo : indicar ANCHO DE LA RUFA : mínimo 10 pies CAPACIDAD DE LA RUFA : indicar PROFUNDIDAD DE TRABAJO : mínimo 13 cm PESO : máximo 1500 kg. NÚMERO DE CILINDRO HIDRÁULICOS : 01 unidad. TIPO DE ENGANCHE : A la barra de tiro del tractor NÚMERO DE NEUMÁTICOS : 2 unidades POTENCIA REQUERIDA : 120 a 140 Hp</p>
5. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Capacitación Teórico-Práctica para el enganche adecuado y operación con el tractor. Se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria. Incluye: Entregables Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.</p>
6. GARANTÍA	1 año En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.
7. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo de los jefes de laboratorio.
8. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega no mayor de 15 días calendarios contados a partir de la firma del contrato.



5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

Disposiciones Legales

- Ley N° 31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto de Urgencia N° 026-2020 – Establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID 19, en el territorio nacional.

5.4. Impacto ambiental

Los equipos no deben generar impacto ambiental negativo, por lo que deberá cumplir con las normas ISO correspondientes.

5.5. Condiciones de operación

Las condiciones de operación deben estar especificadas para cada equipo en los manuales respectivos; así mismo, el proveedor a través de su personal clave de capacitación, generará las capacidades necesarias para el buen uso de cada equipo, a través de las capacitaciones respectivas.

5.6. Embalaje y rotulado

5.6.1. Embalaje

Los bienes deberán venir debidamente protegidos de manera que se encuentren en buen estado de conservación, libre de defectos y abolladuras y evitar inconvenientes al momento de su entrega o traslado, toda ralladura deberá ser cambiado por otro bien igual en perfectas condiciones.

5.6.2. Rotulado

El rótulo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Número de contrato.
- Nombre del equipo.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Condiciones de transporte.

5.7. Modalidad de ejecución

Llave en mano

5.8. Sistema de contratación

Suma alzada.

5.9. Transporte

El traslado y seguridad de los bienes será de total y exclusiva responsabilidad del contratista. Asimismo, el contratista deberá efectuar las tareas necesarias para la distribución de todos los equipos.

5.10. Seguros

El proveedor proporcionará póliza de seguros a sus trabajadores para cubrir daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo –Salud y Pensión SCTR) cumplimiento con la ley N°29783 y su Reglamento aprobado mediante DS 005-2012-TR.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la Provisión de Equipos de Laboratorio contratado, sin perjuicio que la Universidad inicie las acciones legales que corresponden.

5.11. Garantía comercial

El plazo de la garantía comercial será de dos a cinco años dependiendo de las especificaciones técnicas de cada equipo, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal, la cual se aplicará contra defectos de diseño y/o fabricación, averías¹, pérdida total o parcial de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Dicha garantía cubre el reemplazo de los equipos en un plazo noventa (90) días calendario de haberse notificado al contratista. Ante la reposición necesaria de un equipo, el contratista deberá proporcionar un equipo de backup (respaldo) en tanto se efectúe el reemplazo del equipo.

La garantía es responsabilidad del contratista, por lo que deberá asumir todos los costos que involucren en la aplicación de esta, tales como:

- Mano de obra.
- Partes, piezas originales y repuestas nuevas.

¹ Se entiende como avería a la falla parcial o total de alguno de los componentes que conforman el equipamiento suministrado, sea hardware, software, servicio o funcionalidad, al margen que el servicio esté disponible o no.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

- Pasajes, viáticos y todo lo requerido para la ejecución de la garantía para la puesta en operatividad del equipo.

5.12. Disponibilidad de servicios y repuestos

El contratista deberá considerar lo siguiente:

- El contratista deberá garantizar la disponibilidad de piezas, partes, repuestos y accesorios del equipamiento ofertado durante la vigencia de la garantía comercial.
- El contratista deberá garantizar la provisión y fabricación de partes y/o piezas y/o repuestos durante el ciclo de vida de los equipos.

5.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal

Todos los servicios a los que está obligado a realizar el contratista para cumplir con lo indicado en los numerales siguientes serán a todo costo.

5.13.1. Mantenimiento preventivo

El Proveedor, deberá realizar los mantenimientos preventivos hasta las 2200 horas, como se indica en el numeral 5.2 durante el periodo de garantía comercial; el cual se realizará siguiendo los protocolos y manuales del fabricante, sin que ello ocasione un costo adicional a la Universidad.

5.13.2. Soporte técnico

En caso sea necesario que el soporte técnico se efectúe in situ, el personal técnico del contratista se apersonará a la dependencia en donde esté ubicado el equipo, se identificará y se reportará al personal encargado o responsable en turno de la operación del equipo y/o al personal técnico de Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Agrícola. Obtenida la autorización correspondiente el personal técnico del contratista realizará un diagnóstico de estado del equipo y procederá a ubicar y atender la avería reportada.

Una vez finalizada la atención, el contratista presentará un reporte técnico, el cual formará parte del informe final. (ver especificaciones Técnicas de cada equipo)

5.13.3. Capacitación y/o entrenamiento

La capacitación y/o entrenamiento será al personal responsable del manejo de los equipos con una duración de 13 horas para los equipos especializados e implementos, de acuerdo a las características técnicas que se detallan en el numeral 5.2.

5.13.4. Capacitación y/o entrenamiento

- Mejora 01:
Motor de la misma marca que el tractor
- Mejora 02:
Cilindrada: Mayor a 4,4 L
- Mejora 03:
Motor: Bomba Rotativa

5.14. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.14.1. Lugar

Los bienes serán entregados en los Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Agrícola - sito en la calle Juan XXIII N° 391 – ciudad universitaria – Lambayeque, previa coordinación con la unidad Almacén de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en horario de 08:30 a 13:00 horas. Verificando su instalación y operatividad de cada uno.



ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

5.14.2. Plazo

El plazo de entrega máximo es de 15 días calendario de acuerdo a las Características Técnicas establecidas en el numeral 5.2 del presente requerimiento. La Forma de Entrega será Única, previa coordinación con el área usuaria. Unidad de Abastecimiento y almacén general de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Las pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos, no excederá de dos (02) días hábiles a partir del siguiente día de la confirmación de la recepción de los bienes por parte del área usuaria.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

6.1.1. Capacidad Legal

Habilitación

- Estar inscrito en el Registro Nacional de proveedores como proveedor de bienes
- Contar con RUC vigente y habido.

Acreditación

- Copia de la Constancia RNP
- Copia de ficha RUC.

6.1.2. Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera similares bienes similares a los siguientes: EQUIPOS PARA PRACTICAS DE CAMPO PARA TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA EN GENERAL.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

Contar con la Capacidad Técnica y Profesional de Personal Clave

Experiencia del Personal clave(capacitador)

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (2) años en capacitación y/o entrenamiento y/o instalaciones de maquinaria e implementos agrícolas del personal clave requerido como capacitador

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del proveedor

El proveedor tendrá la responsabilidad de la entrega, pruebas y puesta en marcha y/o operatividad de la maquinaria e implementos agrícolas.

El proveedor tendrá la responsabilidad del acompañamiento presencial hasta que se firme el acta de conformidad de los bienes.



ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

El proveedor será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades de la ENTIDAD, durante la ejecución de la prestación.

El Proveedor deberá presentar una declaración jurada de compromiso en la cual se indique que las capacitaciones y/o entrenamiento serán dictadas por instructores certificados en los productos ofertados.

El proveedor deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, lo que deberá ser acreditado mediante declaración jurada simple como parte de su propuesta técnica.

El proveedor deberá proporcionar a la firma del contrato su domicilio físico dentro del país (dirección, distrito, provincia, código postal) en donde LA ENTIDAD podrá notificar cualquier comunicación que estime pertinente.

El proveedor es el único responsable de la ejecución contractual.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

La entidad deberá proporcionar las condiciones respectivas en los ambientes que se instalarán los equipos adquiridos, para que el proveedor pueda realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes.

7.2. Adelantos

No están contemplados en el presente procedimiento.

7.3. Subcontratación

La sub contratación no está permitida en el procedimiento.

7.4. Confidencialidad

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. La obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recopilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública. La información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNPRG. Toda información y/o documentación generada como parte de la adquisición, será de propiedad exclusiva de la entidad.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

7.5.1. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo

EL CONTRATISTA, deberá contar con el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo", el cual debe haber sido remitido vía correo electrónico al Ministerio de Salud, a la siguiente dirección electrónica: empresa@minsa.gob.pe.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se obliga a que el personal que realizará el acondicionamiento, montaje e instalación de los bienes deberá contar con su respectiva prueba rápida o molecular para COVID-19, con resultado negativo, la misma que deberá tener una vigencia no menor de cinco (05) días calendarios antes del inicio de la prestación; la constancia deberá ser de un establecimiento del MINSA, ESSALUD o Clínica Privada debidamente registrada en el RENIPRESS.

7.5.2. Normas Anticorrupción



ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

7.5.3. Normas Antisoborno

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, ley N° 30225, el artículo 7° de sus Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



7.6. Conformidad de los bienes

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad de la recepción de los bienes deberá ser emitida por el responsable de Almacén y el personal designado por la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Entidad.

La conformidad de Instalación y pruebas de puesta en funcionamiento y/o de operatividad de los bienes y el servicio de capacitación deberá ser emitida por el personal designado por la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Entidad.

En un plazo que no excederá los siete (7) días calendario siguientes contados a partir de presentado el Informe Final de parte de EL CONTRATISTA, el área usuaria deberá emitir la conformidad de la prestación por la provisión de los bienes; deberá ser emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, quien deberá contar con las conformidades anteriores debidamente firmadas.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Los insumos que demanden verificaciones y/o pruebas, ya sea en concepto de horas-máquina, personal, materiales, medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de La Entidad y deberán ser provistos por el Contratista.

Las pruebas se realizarán en coordinación con el responsable designado por la facultad de Ingeniería Agrícola, a través correos electrónicos y/o llamadas telefónicas.

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

Cualquier defecto notificado por la Entidad al Contratista durante la realización de las pruebas de puesta en funcionamiento, será subsanado por el Contratista sin cargo a la Entidad en un plazo no mayor de 05 días calendario, y tendrá derecho a volver a someter los elementos observados a las pruebas. Si pese al plazo otorgado el contratista no cumple con subsanar se aplicará la penalidad respectiva.

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- El contratista previamente deberá desmontar y retirar los equipos
- El contratista debe contemplar todas las actividades y seguros necesarios para el traslado del bien
- Las pruebas de puesta en funcionamiento se realizará en los Ambientes de la Facultad de Ingeniería Agrícola, previa coordinación con la unidad de almacén para no afectar sus labores normales.
- Toda rotura o deterioro que se produzca al bien como consecuencia de la realización de los trabajos que son objeto de la presente contratación, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, quien debe reponer, resanar o reparar los mismos a su costo, sin excepción, y a entera satisfacción de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- La instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento debe realizarse de acuerdo con las buenas prácticas y recomendaciones del fabricante.
- Al finalizar la instalación y como requisito para la conformidad, el contratista debe presentar un informe de la puesta en funcionamiento y operatividad de los bienes dirigido al área usuaria, mediante correo electrónico en formato digital PDF o WORD). Dicho informe debe incluir el detalle de los bienes instalados, donde se especifique sus números de serie, códigos patrimoniales asignados por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, marca, modelo, ubicación, el manual de uso de la maquinaria e implementos.



7.7. Forma de pago

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en PAGO UNICO dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Abastecimiento, sito en Calle Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria (Edificio de Centro de Idiomas) – Lambayeque en el horario de lunes a viernes 08:30 a 13:00 horas y vía correo electrónico a la dirección mesadepartes_ua@unprg.edu.pe.

7.8. Fórmula de reajuste

No aplica

7.9. Otras penalidades aplicables

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato se le aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, aplicando la fórmula establecida en el art. 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cálculo de Penalidades:

La fórmula de cálculo de la penalidad se encuentra establecida en el artículo 162 del Reglamento conforme a lo siguiente:

"162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
 SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
 PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304



F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general,
 consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

7.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberá encontrarse habilitado como proveedor de bienes en el Registro Nacional de Proveedores RNP – OSCE. 2. Contar con inscripción vigente en la SUNAT <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia RNP - OSCE. 2. Copia ficha RUC.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 876,501.76 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO CON 76/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS PARA PRACTICAS DE CAMPO PARA TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 LP N.º 01-2022/UNPRG ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER DE MAQUINARIA
 AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA
 CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA
 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO LAMBAYEQUE

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA COMPONENTE 02:
 SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,
 PIP con CODIGO UNICO DE INVERSION: 2234304

UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
 PEDRO RUIZ GALLO

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (2) años en capacitación y/o entrenamiento y/o instalaciones de maquinaria e implementos agrícolas del personal clave requerido como capacitador</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <hr/> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el período en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. 	



ING. JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE
 Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberá encontrarse habilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP – OSCE. 2. Contar con inscripción vigente en la SUNAT.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia RNP - OSCE. 2. Copia ficha RUC.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>ITEM I: EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER AGRICOLA</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: S/ 933,591.18 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 18/100 SOLES). Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos para la enseñanza académica en las áreas de Ingeniería en general.</p> <p>En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [monto que no debe superar el 25% del valor estimado], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>ITEM II: EQUIPOS PARA PRACTICAS DE CAMPO Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 876,501.76 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO CON 76/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS PARA PRACTICAS DE CAMPO PARA TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA EN GENERAL.</p>
----------	--

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "**Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado**", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "**Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado**".*

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ITEM I: EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER AGRICOLA

Experiencia mínima de dos (2) años en capacitación y/o entrenamiento y/o instalaciones de equipos para la enseñanza académica para las áreas de Ingeniería en general, del personal clave requerido como capacitador

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

ITEM II: EQUIPOS PARA PRACTICAS DE CAMPO Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA

Experiencia mínima de dos (2) años en capacitación y/o entrenamiento y/o instalaciones de maquinaria e implementos agrícolas del personal clave requerido como capacitador

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA⁹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p>ITEM I:</p> <p>El plazo de entrega máximo es de hasta 120 días calendarios contados a partir de la firma del contrato. La Forma de Entrega será Única, previa coordinación con el área usuaria, Unidad de Abastecimiento y almacén general de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.</p> <p>La instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos, no excederá de dos (02) días hábiles a partir del siguiente día de la confirmación de la recepción de los bienes por parte del área usuaria.</p>	<p>ITEM I</p> <p>Menor de 80 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 80 hasta 100 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 100 hasta 120 días calendario: 4 puntos</p>

⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<p>ITEM II</p> <p>El plazo de entrega máximo es de 15 días calendario de acuerdo a las Características Técnicas establecidas en el numeral 5.2 del presente requerimiento. La Forma de Entrega será Única, previa coordinación con el área usuaria. Unidad de Abastecimiento y almacén general de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.</p> <p>Las pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos, no excederá de dos (02) días hábiles a partir del siguiente día de la confirmación de la recepción de los bienes por parte del área usuaria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>ITEM II</p> <p>De 1 hasta 8 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 9 hasta 14 días calendario: 5 puntos</p> <p>De 15 hasta 17 días calendario: 2 puntos</p>
---	--

F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁰

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div> <p>ITEM I y II:</p> <p>El plazo de la garantía comercial será de dos a cinco años dependiendo de las especificaciones técnicas de cada equipo, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal, la cual se aplicará contra defectos de diseño y/o fabricación, averías ¹¹, pérdida total o parcial de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.</p> <p>Dicha garantía cubre el reemplazo de los equipos en un plazo máximo de noventa (90) días calendario de haberse notificado al contratista. Ante la reposición necesaria de un equipo, el contratista deberá proporcionar un equipo de backup (respaldo) en tanto se efectúe el reemplazo del equipo.</p>	<p>GARANTIA COMERCIAL</p> <p>Más de [5] hasta [6], años: 10 puntos</p> <p>Más de [3] hasta [5], años: 07 puntos</p> <p>Más de [2] hasta [3], años: 03 puntos</p>
--	---

¹⁰ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹¹ Se entiende como avería a la falla parcial o total de alguno de los componentes que conforman el equipamiento suministrado, sea hardware, software, servicio o funcionalidad, al margen que el servicio esté disponible o no.

<p>La garantía es responsabilidad del contratista, por lo que deberá asumir todos los costos que involucren en la aplicación de esta, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mano de obra. ✓ Partes, piezas originales y repuestas nuevas. ✓ Pasajes, viáticos y todo lo requerido para la ejecución de la garantía para la puesta en operatividad del equipo. <p><u>Acreditación:</u> a) Declaración jurada de garantía comercial del postor donde se especifique el tiempo de cobertura, la misma que estará vigente desde la firma de contrato, asimismo, se indique el cambio y/o remplazo inmediato del equipo en caso de fallas.</p>	
<p>G. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</p>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación al personal de la Entidad designado para la operatividad del equipamiento, en las instalaciones que la entidad considere pertinente. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p>ITEM I: La capacitación y/o entrenamiento será al personal responsable del manejo de los equipos con una duración de 32 horas para los equipos especializados de laboratorio. Demás equipos se indican en cada detalle indicado en el ítem 5.2.</p> <p><u>Experiencia del Personal clave(capacitador)</u></p> <p>Requisitos: Experiencia mínima de dos (2) años en capacitación y/o entrenamiento y/o instalaciones de equipos para la enseñanza académica para las áreas de Ingeniería en general, del personal clave requerido como capacitador</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>ITEM II: La capacitación y/o entrenamiento será al personal responsable del manejo de los equipos con una duración de 13 horas para los equipos especializados e implementos, de acuerdo a las características técnicas que se detallan en el numeral 5.2.</p> <p><u>Experiencia del Personal clave(capacitador)</u></p> <p>Requisitos: Experiencia mínima de dos (2) años en capacitación y/o entrenamiento y/o instalaciones de maquinaria e implementos agrícolas del personal clave requerido como capacitador</p> <p>Acreditación:</p>	<p>ITEM I</p> <p>Más de 56 horas: 10 puntos</p> <p>Más de 48 horas: 5 puntos</p> <p>Más de 32 horas: 2 puntos</p> <p>ITEM II</p> <p>Más de 24 horas: 10 puntos</p> <p>Más de 18 horas: 5 puntos</p> <p>Más de 13 horas: 2 puntos</p>

<p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	
<p>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	
<p>ITEM I:</p> <p>No se consideró mejoras</p> <p>ITEM II:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejora 01: Motor de la misma marca que el tractor ✓ Mejora 02: Cilindrada: Mayor a 4,4 L ✓ Mejora 03: Motor: Bomba Rotativa <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada adjuntando una ficha técnica o catálogo del equipo.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>ITEM II:</p> <p>Mejora 1 : 10 puntos</p> <p>Mejora 2 : 7 puntos</p> <p>...</p> <p>Mejora 3 : 4 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹²</p>

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIOS Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, que celebra de una parte UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUI GALLO – DPTO LAMBAYEQUE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20105685875, con domicilio legal en CAL. JUAN XXIII NRO. 391 CERCADO LAMBAYEQUE, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **licitación Pública N° 01-2022/UNPRG** para la contratación de ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIOS Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, que celebra de una parte UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUI GALLO – DPTO LAMBAYEQUE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Responsable de Almacén y el personal designado por la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Entidad y la conformidad será otorgada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola en el plazo máximo de (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL, resuelto por el Tribunal Arbitral integrado por tres miembros, sometiéndose ambas partes a la jurisdicción del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque, a cuyas normas, administración y decisión declaran conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CAL. JUAN XXIII NRO. 391 CERCADO LAMBAYEQUE

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

LP N.º 01-2022/UNPRG ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO LAMBAYEQUE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
LP N.º 01-2022/UNPRG ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER DE MAQUINARIA
AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA
CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO LAMBAYEQUE

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
LP N.º 01-2022/UNPRG ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER DE MAQUINARIA
AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA
CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO LAMBAYEQUE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 LP N.º 01-2022/UNPRG ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO LAMBAYEQUE

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

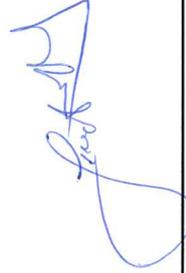
²⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, **la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz**". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... **en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe**".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

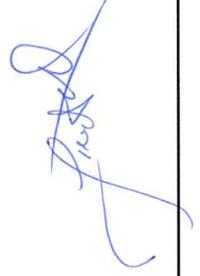



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 LP N.º 01-2022/UNPRG ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLER DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
 AGRICOLA PARA EL PIP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE
 LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO LAMBAYEQUE

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 24	EXPERIENCIA PROVENIENTE 25 DE:	MONEDA	IMPORTE 26	TIPO DE CAMBIO VENTA 27	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A
UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.